



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

**EXPTE. 84/2023  
(GEST. 6349/2023)**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.-** Expediente **84/2023 GEST 6349/2023**, incoado para la contratación del servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de Agosto 2023.

**Requerimiento de documentación a ELECFES ILUMINACIÓN S.L. – B01862309**

**INFORME.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Primero.-** Es objeto de este contrato el servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de Agosto 2023, siendo necesario contar con el alumbrado extraordinario adecuado para su desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural
-------------------------	---

**Tercero.-** El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Cuarto.-** Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN :</b> El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 78.917,22 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>65.220,84 €</b>	13.696,38 Euros	<b>78.917,22 Euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>65.220,84 €</b>	<b>13.696,38 Euros</b>	<b>78.917,22 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>33800 22650 Fiestas patronales Almuñécar.</b>	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>			

<b>VALOR ESTIMADO</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de <b>65.220,84 €</b> , teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<b>NO.</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>65.220,84 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>65.220,84 €</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR</b>			
100 %			
<b>ANUALIDADES</b>			
<b>- EJERCICIO</b>	<b>IVA EXCLUIDO</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.</b>





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

<b>2023</b>	<b>65.220,84 €</b>	13.696,38 Euros	<b>78.917,22 Euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>65.220,84 €</b>	<b>13.696,38 Euros</b>	<b>78.917,22 Euros</b>

**Quinto.-** La duración del contrato será de (7 días) sin posibilidad de prórroga.

<b>H.- PLAZO DE DURACIÓN</b>		
Duración del contrato: (7 días):		
Los servicios objeto del presente contrato tendrán una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación sea de 7 días, durante el periodo establecido que será, del 09 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2023, debiendo estar las instalaciones totalmente instaladas el día 8 de agosto para proceder a realizar las pruebas correspondientes.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO.</b>	Duración de la prórroga: --	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> --

**Sexto.-** Por Resolución de Alcaldía 2023-2578 de 27.06.2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante, el 28 de junio de 2023.

**Séptimo.-** Celebrada Mesa de Contratación en fecha 19 de julio de 2023, se informa a los miembros de la misma que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTA Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS</b>
<b>ELECFES ILUMINACIÓN, S.L.</b>

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ELECFES ILUMINACIÓN S.L. – B01862309-----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B “Documentación Técnica”, de criterios de valoración subjetivos del único licitador presentado, pasando dicha documentación al Técnico Municipal para su valoración, con el siguiente resultado:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

- **ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS SOBRE "B":**

**B.1.- MEMORIA DE DISEÑOS** de iluminación de portada del arco principal de entrada. Hasta un **máximo de 20 PUNTOS**: Se tendrán en cuenta aspectos como el **diseño**, la **originalidad**, **estética**, así como **aspectos medioambientales** a tener en cuenta. Se valorará la mejor memoria presentada con la **máxima puntuación de 20 puntos**, valorando el resto de las ofertas mediante media aritmética en función de los apartados citados anteriormente.

**B.2.- MEMORIA DEL GRADO ARTÍSTICO** de los elementos lumínicos que conforman la iluminación de calles circundantes y zona de ferial. Hasta un **máximo de 15 puntos**.

Se valorará la mejor memoria presentada en función del grado artístico y de diseño de los elementos decorativos en calles y zona interior del ferial con la máxima puntuación de 15 puntos, valorando el resto de las ofertas mediante media aritmética. Los aspectos para valorar serán los recogidos en el apartado anterior referente a la Portada principal.

<b>MEMORIA TÉCNICA</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>MEMORIA DE DISEÑOS</b>	<b>MEMORIA GRADO ARTÍSTICO</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 35 PUNTOS)</b>
<b>ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.</b>	15	10	<b>25,00</b>

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre "C". Oferta Económica y criterios de valoración objetiva, siguientes:

<b>COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS</b>		<b>PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA <math>P_o = P_m \times PI-O_f / PI-O_e</math></b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTADO</b>	<b>PORCENTAJE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA A</b>	<b>DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN S/60 PUNTOS</b>	
<b>IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ANUAL I.V.A. NO INCLUIDO</b>	<b>65.220,84 €</b>				
<b>ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.</b>	<b>65.000,00 €</b>	<b>-0,338603</b>	<b>%</b>	<b>220,84 €</b>	<b>60,00</b>

**C.2.- MEJORAS:** Mejoras sobre el aporte de la totalidad o de parte a coste cero de la partida correspondiente a **12 ud., de grupos auxiliares bajo índice sonoro de 8 KWA**. Hasta un **máximo de 05 puntos**.

Obtendrán las empresas que oferten dotar el servicio a coste 0 de los generadores una puntuación de **0,42 puntos** por grupo auxiliar que se oferte a coste 0.

<b>MEJORA (Aporte de grupos auxiliares 0 5 puntos)</b>		
<b>EMPRESA</b>	<b>Nº DE GRUPOS OFERTADOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.</b>	0	<b>0</b>





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

Octavo.- Por lo que a la vista de la valoración emitida y la sesión de la mesa de contratación de 19 de julio de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de Agosto 2023., Expediente 84/2023 GEST 6349/2023 a **ELECFES ILUMINACIÓN S.L. – B01862309**, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA $P_o = P_m \times PI-Of/PI-Oe$			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA A		DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/60 PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ANUAL I.V.A. NO INCLUIDO	65.220,84 €				
ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.	65.000,00 €	-0,338603	%	220,84 €	60,00

**C.2.- MEJORAS:** Mejoras sobre el aporte de la totalidad o de parte a coste cero de la partida correspondiente a 12 ud., de grupos auxiliares bajo índice sonoro de 8 KWA. Hasta un **máximo de 05 puntos.**

Obtendrán las empresas que oferten dotar el servicio a coste 0 de los generadores una puntuación de 0'42 puntos por grupo auxiliar que se oferte a coste 0.

<b>MEJORA (Aporte de grupos auxiliares 0 5 puntos)</b>		
EMPRESA	Nº DE GRUPOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN
ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.	0	0





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

- **ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS SOBRE "B":**

**B.1.- MEMORIA DE DISEÑOS** de iluminación de portada del arco principal de entrada. Hasta un **máximo de 20 PUNTOS**: Se tendrán en cuenta aspectos como el **diseño**, la **originalidad**, **estética**, así como **aspectos medioambientales** a tener en cuenta. Se valorará la mejor memoria presentada con la **máxima puntuación de 20 puntos**, valorando el resto de las ofertas mediante media aritmética en función de los apartados citados anteriormente.

**B.2.- MEMORIA DEL GRADO ARTÍSTICO** de los elementos lumínicos que conforman la iluminación de calles circundantes y zona de ferial. Hasta un **máximo de 15 puntos**.

Se valorará la mejor memoria presentada en función del grado artístico y de diseño de los elementos decorativos en calles y zona interior del ferial con la máxima puntuación de 15 puntos, valorando el resto de las ofertas mediante media aritmética. Los aspectos para valorar serán los recogidos en el apartado anterior referente a la Portada principal.

<b>MEMORIA TÉCNICA</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>MEMORIA DE DISEÑOS</b>	<b>MEMORIA GRADO ARTÍSTICO</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 35 PUNTOS)</b>
<b>ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.</b>	15	10	<b>25,00</b>

**Vista la Mesa de Contratación celebrada el 19 de julio de 2023, y la propuesta de la mesa, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Alcaldía:**

**RESUELVE**

**Primero.- Requerir a ELECFES ILUMINACIÓN S.L. – B01862309**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En







**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

**TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250 €).**

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

e. Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

i. Toda la documentación que contiene la Cláusula 3 “Obligaciones del Contratista” del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 5).

**Segundo**.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario para el contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

**TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250 €).**

**Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

**La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.** De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.







**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf.: (958) 838601**

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 20 de julio de 2023.

El Alcalde,

Fdo. Al margen digitalmente,

